



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Comisión de Transportes*

Expte. 3472-D18

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Transportes y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Monfort, Menna y Ricardo y la señora diputada Reyes, por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados etc...

Artículo 1º. - Sustitúyase el artículo 61 de la ley 24449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 61. - VEHICULOS DE EMERGENCIAS. Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intenten resolver.

Sólo en tal circunstancia deben circular, para advertir su presencia, con sus balizas distintivas de emergencia en funcionamiento y agregando el sonido de una sirena si su cometido requiriera extraordinaria urgencia.

Los demás usuarios de la vía pública tienen la obligación de tomar todas las medidas necesarias a su alcance para facilitar el avance de esos vehículos en tales circunstancias, y no pueden seguirlos.

La sirena debe usarse simultáneamente con las balizas distintivas, con la máxima moderación posible.

Estos vehículos tendrán habilitación especial y no excederán los 15 años de antigüedad, excepto en el caso de autobombas y móviles de los cuerpos de bomberos, cuyos vehículos podrán exceder dicho período siempre que cuenten con la Revisión Técnica Obligatoria otorgada por autoridad competente."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones,

Daniel KLOWANSKI

DIRECTOR E. OLIVARES  
SENADO DE LA NACION  
  
MESFNE



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Comisión de Transportes*

Expte. 3472-D18

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Transportes y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Monfort, Menna y Ricardo y la señora diputada Reyes, por el que se modifica el artículo 61 de la ley 24449, sobre habilitación especial para vehículos de emergencia. Luego de su análisis, las señoras y señores diputados miembros de estas Comisiones, resuelven aprobar afirmativamente esta iniciativa parlamentaria, con modificaciones.



.....  
HECTOR E. OLIVARES  
DIPUTADO DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión de Transportes

Expte. 3472-D18

*[Handwritten signature]*  
PAULO LEONARDO CASSINERIO  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
MARÍA CARLA PICCOLOMINI  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
CLAUDIA INÉS NAJUL  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
JUAN ALCEGA  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
Luis Arce

*[Handwritten signature]*  
FACUNDO SUAREZ LASTRA  
DIPUTADO DE LA NACIÓN